

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), el día 13 de junio de 2025, ha dictado el Decreto/Resolución número 2047/2025, de avocación de competencias en el expediente de contratación relativo al Contrato privado para la actuación musical a celebrar el día 20 de junio de 2025 “Rosario” con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos”, cuya parte resolutiva es la siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 1974/2023, de fecha 23 de junio, para la aprobación del expediente relativo al contrato privado para la actuación musical a celebrar el día 20 de junio de 2025 “Rosario” con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos (Madrid), hasta su formalización, por razones de eficacia y conveniencia, y con el fin de no sujetar la producción del acto a requisitos de convocatoria y de celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que no pueden ser atendidos por la urgencia y falta de tiempo material para continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.—La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo, independientemente del momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convalidar en todos sus términos la documentación que obra en el expediente relativo al contrato privado para la actuación musical a celebrar el día 20 de junio de 2025 “Rosario” con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos (Madrid) (Expte.: EG 13/2025) y otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto de convalidación al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la de la LPACAP, cuando proceda.

Cuarto.—Publicar el presente Decreto en el Perfil del contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.—Contra el acto de avocación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Frente al fondo del asunto objeto del presente decreto no cabe recurso al tratarse acto de trámite.

Sexto.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Séptimo.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Octavo.—Aprobar el expediente de contratación relativo a la actuación musical a celebrar el próximo 20 de junio de 2025 de “Rosario” con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria del expediente, con un presupuesto base de licitación de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 euros), desglosado en un principal por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros) al que corresponde un 21 % de IVA por importe de quince mil setecientos cincuenta euros (15.750,00 euros), no siendo necesario convocar su licitación.

Noveno.—Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y no estando sujeto a regulación armonizada.

Décimo.—Autorizar el gasto que financia el contrato, por un importe de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria detallada en el punto séptimo de los antecedentes.

Decimoprimer.—Cuarto. Nombrar responsable del contrato a D.^a Raquel García García-Serrano, Técnico del Ayuntamiento de Arroyomolinos y notificar a los efectos oportunos.

Decimosegundo.—Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, en concordancia con el artículo 168 de la LCSP, mediante la remisión de la invitación para participar en el procedimiento de contratación a la sociedad mercantil Prodes Boulevard, S. L. (B98245776).

Decimotercero.—Disponer la publicación del presente expediente, excepto la publicidad de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la LCSP, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

Decimocuarto.—Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana.

En Arroyomolinos, a 23 de junio de 2025.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/9.828/25)

